



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 410/22-2023/JL-I.**

- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).
- Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (tercero interesado).

En el expediente número **410/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Rosa María Hernández Pérez** en contra de **1) Comercializadora Electrohogar Dinora S.A. de C.V.** y **2) Víctor Manuel Marín Dzul**; con fecha **04 de noviembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: Suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, la maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria Instructora Interina de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Con esta fecha, en razón de que, el demandado bajo protesta de decir verdad ha manifestado que le resulta imposible presentarse a la audiencia fijada para el día de hoy, en razón de que la carretera Champotón, se encuentra cerrada por manifestaciones de trabajadores cañeros, situación ajena a su voluntad que le impide trasladarse al lugar de la diligencia, información que fue corroborada en los medios de información de esta ciudad. Motivo por el cual procedo a certificar que la **imposibilidad de celebrar la audiencia de juicio** en el expediente al rubro señalado programada para el día de hoy. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Acto seguido, se procedo a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia de juicio el **15 de enero de 2026 a las 12:30 horas**. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. Para tales efectos se adjuntan copias de los tickets de reporte del sistema de videograbación javs a la presente.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas del 04 de noviembre de 2025.

Notificación. Queda notificado el apoderado legal de la parte actora y demandados por buzón electrónico. **Notifíquese y cúmplase. ..."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de noviembre del 2025.

Licenciado Martín Sierra Calderón
Actuante y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR

¹ Jurisprudencia P./J. 32/92, en materia común, **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.